etin



Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

0--

0-

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término Municipal de Cabranes, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de agosto último.

Oviedo, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE LLANES

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Outeiriño, Jefe de Negocido de primera Clase
del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública,
Recadador de contribuciones de
la zona de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débios de contribución Rústica correspondientes a los años 1950 a 1957, ambos inclusive, he dictado con fecha 25 de septiembre la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores, para que en el plazzo de ocho días comparezcan en este expediente a señalen domicilio o Representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se expresan:

Número 89 don Vicente Caso Rodríguez de Arenas de Cabrales.

Id. 132 don Jenaro Espina Herrero de Arenas de Cabrales.

Id. 465 don Agapito Noriega Parez de Bulnes de Cabrales.

Id. 486 doña Aquilina Pérez Mier de Camarmeña.

Id. 549 don Juan Bueno Gozález de Carreña, de Cabrales.

Id. 803 don Animas de Puertas de Ortiguero de Cabrales.

Id. 855 don Enrique Concha García de Ortiguero, de Cabrales.

Id. 894 don Manuel Barcena Fernández de Poo, de Cabrales.

Id. 1922 doña María Luisa Gonzalez Morn de Posada, de Cabrales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado cuerpo legal.

Llanes, 26 de septiembre de 1957. El Recaudador, Antonio Rodríguez Outeriño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 113 del corriente año, por escándalo, contra Manuel Noriega García, de 36 años de edad, casado, minero, hijo de Ramón y

Cesarea, natural de Llanes y vecino que fué de Murias, de este término, hoy ausente en ignorado paradero, se requiere al mismo, a fin de que en el término de tres días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a satisfacer la multa de doscientas cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta en el expresado juicio.

Caso de no efectuarlo, cumplirá en el Depósito Municipal la pena supletoria de diez días de arresto menor, a razón de un día por cada veinticinco pesetas.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a su busca y captura, y caso de ser habido y no justificarse el pago de la sanción impuesta lo pongan a disposición de este Juzgado, hasta que extinga la expresada pena supletoria.

Y para que conste y sirva de notificación y requisitoria en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, al expresado condenado ausente en ignorado paradero, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Mieres, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José R. de la Flor Solís.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMIN.ISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimiento de los dispuesto en el párrafo segundo del artículo 790 de la ey de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, una vez dictaminadas, las cuentas de Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956 con sus justificantes y demás documentos por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los re-

paros y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabranes, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE CARREÑO

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayunamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de ser examinados y formalizarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candás, 19 de septiembre de 1957. El Alcalde.

Aprobados por la Corporación Municipal los expedientes números uno y dos de suplemento de créditos, con transferencia al 1.º y al 2.º con cargo al Anticipo Excepcional de Tesorería del Banco de Crédito Local (Decreto-Ley 12 de abril de 1957), para reforzar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 691 del texto refundido del Régimen Local, se hace público, que dichos expedientes pueden ser examinados en la Secretaría Municipal durante quince días, al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candás, 19 de septiembre de 1957. El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para compra de terrenos y su donación a la Obra Sindical del Hogar, a fin de construir viviendas para familias modestas, queda expuesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Local, pudiendo duran-

te dicho plazo presentar las reclamaciones a que hace referencia el artículo 683 y por las causas del número 3 del artículo 696 de la mentada Ley.

Castrillón, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE ILLANO

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones para las Obras que se realizarán en el año actual con cargo al Cupo de Cooperación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones

Illano, 23 de septiembre de 1957.--El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

Admitido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veinte de los corrientes los pliegos de Referencias de los licitadores del concurso-subasta para contratar la adquisición de un equipo de incendios carrocería y montaje de los mismos en un chasis Pegaso, marca Diesel, se hace público que la apertura de los segundos pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de septiembre de 1957. El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Agente de Rentas y Exacciones, vacante en la plantilla de funcionarios municipales.

Regirán en el concurso-oposición las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, que pueden ser examinadas en la Secretaría Municipal durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes y cuyo extracto es el siguiente:

Primera. Podrán acudir al concurso-oposición todos los españoles varones, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, que carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta privada y político-social, aptitud física para el desempeño de la plaza y no hallarse afectados por causa de incapacidad o incompatibilidad.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar su domicilio, presentándolas en la Secretaría Municipal dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera. El ejercicio de oposición constará de dos partes: la primera, escrita, constará en escribir al dictado un párrafo señalado por el Tribunal, resolviendo un caso práctico de aplicación de tarifas y liquidación de exacciones municipales. La segunda parte del ejercicio será oral y consistirá en contestar a las preguntas que se formulen por el Tribunal.

El Tribunal se compondrá: Presidente, el señor Alcalde de este Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; otro representante del Profesorado Oficial del Estado; un Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma, o funcionario Municipal en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos a cada aspirante y sumando las puntuaciones otorgadas por todos los miembros de aquél, se obtendrá la alcanzada por cada solicitante. El Tribunal elevará la propuesta por orden de puntuación alcanzada sin que los comprendidos en ella supongan un número mayor del de la plaza convocada.

Cuarta. El ejercicio de oposición tendrá lugar en fecha que se notificará oportunamente a todos los solicitantes admitidos, por el señor Presidente del Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La plaza está dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y el opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Nava, a 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Citación de comparecencia para notificación de liquidaciones

Por el presente edicto la Alcaldía de Qviedo requiere a las personas que se consideren sucesoras o herederas de don Tristán Ramón Díaz del Campo, fallecido en Ma-

drid hace unos dos años, y, en su defecto al legal representante de la herencia, el cual tuvo su última residencia en el piso primero, izquierda, de la casa número treinta, de la calle del Almirante, (casa de huéspedes de doña Carmen Moreno), para que en término de diez días hábiles, comparezcan ante la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Plus Valía), en horas de 10 a 13 de los días oficiales, a efectos de notificarles todas las liquidaciones aprobadas por esta Alcaldía en expediente de Plus Valía, número 651, del año de 1946, incoado para la exacción del Arbitrio sobre acrecentamiento de valor de terrenos que adquirió a doña Gregoria García Arenas, sitos en la carretera de Pumarín, con la advertencia de que caso de incomparecencia pudiera causarles recargos, gastos y demás que en derecho ha-. ya lugar.

Oviedo, 27 de setiembre de 1957. El Alcalde, Fernando Beltrán.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada con fecha doce del actual, la imposición de una tasa por arrastre de maderas por las vías públicas, al amparo del contenido del número 25 del artículo 444 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, así como la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales que ya estaban en vigor y las cuales se especifican convenientemente en el expediente de su razón, se anuncia su exposición al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días en la Secretaria Municipal, conforme a lo prevenido en el artículo 732 del Texto Refundido mencionado.

Ribadesella, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Saturnino Barro.

DE RIOSA

Formuladas y rendidas las cuentas generales municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición 7 los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el'artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que

sea dicho plazo no se admitirá re-

Hiosa, a le de septiembre de 1957.

Formuladas y rendidas las cuentas generales municipales correspondientes al ejercicio de 1956, queaan expuestas al publico, con los documentos que las justinican, en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, al objeto de que dualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y tormular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de contormidad con lo dispuesto en el articulo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla di de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Las le

Inmed

reciba ejemp

ADMI.

GOI

El II

Admin

nica lo

Con

este C

V. E. c

nocimi

las Con

ban de

que se

greso

pañola.

Circula

dipone

de dicl

dos do

Como

to en]

cha 31

V. E. q

tario d

con fec

ce a est

"Exci

al escr

número

timo, y

puesto

Ayunta

calidade

del Sr.

particip

autoriza

oportun

viduos (

promiso

gión, y

miento

ma, par

localida

del anti

citarán

toridad

a su rec

resado,

tue su

ma urg

Lo qu

Riosa, a 18 de septiembre de 1957. El Alcalde.

To be to be to be to be to be a factor of the factor of th

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANDRES HERRERO RODRIGUEZ, vecino de Avilés, calle La Divina Pastora, 2 procesado en sumario número 131 de 1957 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

' ANULACION

Por el presente y en atencion a haber sido habido y reducido a prisión el procesado VICENTE DEL HIO PAZOS, en causa número 152 de 1957 sobre esrándalo público, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 186 de fecha 19 de acosto pasado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

Ministerio de Cultura 2006